

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
RESOLUCIÓN No. **GEG- 0039 - 2019**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID- BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-011

"TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN"

CONSIDERANDO:


Que los números 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 313 de la Carta Magna, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa 

p 37

Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;


Que el número 2 del artículo 2 de Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como uno de sus objetivos el establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en las políticas públicas del Estado ecuatoriano;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión, proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones de esta Ley"*;

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0766-OF, de 13 de julio de 2016, la ingeniera Esmeralda Tipán, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, de la época, informa al ingeniero Fernando Gómez Miranda, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, de la época, que: *"La Unidad Ejecutora del Programa designada por el MEER, ha definido los procesos correspondientes al componente III, relacionados con el Fortalecimiento Institucional y Estrategia de Capacitación, respectivamente, mismos que se contemplan en la actualización del Plan de Adquisiciones que se ajunta"*, por lo que solicita la gestión de la EEQ para la ejecución de los procesos de contratación respectivos, conforme al presupuesto asignado;

Que mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2018-1067-OF, de 16 de octubre de 2018, el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, solicita al ingeniero Raúl Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, autorización para proceder con el inicio de la etapa precontractual del "Taller de Capacitación Planificación de la Distribución";

Con Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0248-OF, de 14 de noviembre de 2018, el ingeniero Raúl Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, autoriza que se inicie la etapa precontractual del proceso BID2- 

RSND-EEQ-RI-SNC-011, cuyo objeto es la contratación del "Taller de Capacitación Planificación de la Distribución" con el presupuesto referencial de USD 61 724,00;

Que mediante correo electrónico de 28 de noviembre de 2018, la ingeniera Katya Loachamin, Analista de la Dirección de Contratación Pública, remitió al ingeniero Marco Sosa, Servidor de la Gerencia de Planificación, el modelo de pliegos de contratación de servicios, de uso obligatorio, aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID–, que se utilizarán para el procedimiento BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-011;

Que mediante Solicitud de Servicio Nro. 4195, de 17 de enero de 2019, autorizada por el ingeniero Gonzalo Páez, Gerente de Planificación de la Empresa Eléctrica Quito y aprobada por el Dr. Danilo Torres Castillo, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, se establece la necesidad y se habilita la emisión de la certificación presupuestaria, para la contratación del "SERVICIO DE TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN";

Que mediante memorando Nro. EEQ-GPL-2019-0001-ME, de 02 de enero de 2019, el ingeniero Gonzalo Páez, Gerente de Planificación de la Empresa Eléctrica Quito, solicita al doctor Francisco Poveda Almeida, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito (S), autorización para la conformación de la Comisión Técnica, para el procedimiento BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-011, de la siguiente manera: Delegados del área técnica ingenieros: Marco Sosa y Ricardo Dávila, principal y suplente; delegadas del área financiera: licenciada Nila Acaro e ingeniera Katya Loachamin, principal y suplente; y, delegadas de la Procuraduría: magister Nancy Betancourth y abogada Karla Ulloa, principal y suplente, respectivamente. Mediante comentario de 02 de enero de 2019, inserto en la Hoja de Ruta del memorando antes referido, el doctor Francisco Poveda Almeida, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito (S), dispone: "*Estimado ingeniero; Favor procesar, estoy de acuerdo con la recomendación*";

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita según consta en el certificado Nro. DF: 2019.01.020, de 31 de enero de 2019, elaborado por la ingeniera Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la Empresa Eléctrica Quito, revisado por la economista Dorys Tipán, Jefe del Departamento de Presupuesto (E) de la Empresa Eléctrica Quito y aprobado por el Ing. Gustavo Cruz Tixi, Director Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 1210105147100030 del año 2019;

Que el 13 de febrero de 2019, la Gerencia de Planificación, aprueba el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", elaborado por el ingeniero Marco Sosa, Jefe de Sección Planificación de la Distribución de la EEQ, revisado por el ingeniero Jorge Vergara, Director de Planificación de la EEQ y aprobado por el ingeniero Gonzalo Páez, Gerente de Planificación;

Que mediante documento signado como "INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA CONTRATACIÓN TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", de 13 de 

febrero de 2019, elaborado por el ingeniero Marco Sosa, Jefe de Sección Planificación de la Distribución de la EEQ, revisado por el ingeniero Jorge Vergara, Director de Planificación de la EEQ y aprobado por el ingeniero Gonzalo Páez, Gerente de Planificación, se determina el establecimiento de la necesidad y los justificativos para la contratación;

Que mediante "ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN" de 18 de febrero de 2019, la Comisión Técnica designada para el procedimiento BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-011, resuelve sugerir a la Gerencia General la aprobación de los pliegos, una vez realizada la revisión y determinado el cronograma de ejecución;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2019-0472-ME, de 18 de febrero del 2019, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría Institucional la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento signado con el código Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-011, para la contratación del servicio "TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN";

Que, los pliegos han sido elaborados con base en los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-;

Que el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas BID, determina que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

VISTOS: La normativa expuesta en los Considerandos; Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0766-OF, de 13 de julio de 2016; Oficio Nro. EEQ-GG-2018-1067-OF, de 16 de octubre de 2018; Oficio Nro. MERNR-SDCEE-2018-0248-OF, de 14 de noviembre de 2018; correo electrónico de 28 de noviembre de 2018; Solicitud de Servicio Nro. 4195, de 17 de enero de 2019; memorando Nro. EEQ-GPL-2019-0001-ME, de 02 de enero de 2019; certificado de disponibilidad presupuestaria Nro. DF: 2019.01.020, de 31 de enero de 2019; "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", de 13 de febrero de 2019; "INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA CONTRATACIÓN TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN", de 13 de febrero de 2019; "ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN" de 18 de febrero de 2019; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2019-0472-ME, de 18 de febrero del 2019.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la competencia determinada en la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

RESUELVE:

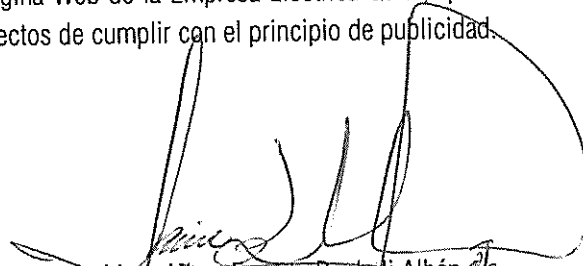
Artículo 1.- Autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento bajo la modalidad de Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional - Banco Interamericano de Desarrollo, *EL*

37

2

código Nro. BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-011, para la contratación del servicio "TALLER DE CAPACITACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN".

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los pliegos en la página Web de la Empresa Eléctrica Quito, para el inicio del procedimiento antes descrito, para efectos de cumplir con el principio de publicidad.



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán *JA*
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el **01 MAR 2019**, lo certifico.



Ab. Martha Martínez Murillo
SECRETARIA GENERAL

Ref.: EEQ-DCP-2019-0472-ME
FP/KU/NB

37

r

